



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
ALCALDIA

Acuerdo de Concejo N° 001-2024-MDH

Huanchaco, 11 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 01-2024 de fecha 11 de enero del 2024, el Informe N° 025-2024-URRHH-OAF/MDH, la Unidad de Recursos Humanos, solicita el cese de cargo de Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios y la designación del nuevo Secretario, Memorando N° 018-2024-MDH/GM, Informe N° 007-2024-MDH/OASJ/YPNF y el Memorandum N° 005-2024-MDH/A, con 05 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, mediante Informe N° 025-2024-URRHH-OAF/MDH, la Unidad de Recursos Humanos, solicita el cese de cargo de Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios y la designación del nuevo Secretario, señalando que el Abg. Joel David Diaz Velásquez, que viene ejerciendo las funciones paralelas y para evitar la prescripción de los expedientes administrativos que se encuentran a su cargo y a fin de salvaguardar los intereses de esta comuna solicita el respectivo cese y solicita se remita el presente expediente al Señor Alcalde para que formule la terna de candidatos a designar al Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, mediante Memorandum N° 005-2024-MDH/A, el señor Alcalde alcanza a la Oficina de Secretaría General la propuesta de terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, entre otros, los artículos siguientes:

Artículo 9° - Atribuciones del Concejo municipal:

Corresponde al Concejo Municipal:

(...) **Numeral 35. Designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.**

Artículo 20° - Atribuciones del Alcalde:

Son atribuciones del Alcalde:

(...) **Numeral 37. Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional”;**

Que, asimismo, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: “(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realizara mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**
ALCALDIA

Que, habiendo evaluado y deliberado la propuesta de los tres 03 candidatos presentados, para ocupar el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040 2014-PCM, con el voto de UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CESE, del ABG. JOEL DAVID DIAZ VELÁSQUEZ al cargo de SECRETARIO TÉCNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (PAD), en base los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la ABG. SONIA SERENA SILVIA LEON ZEVALLOS, por el plazo de dos (02) años, como Secretaria Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - (PAD) de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnico, asumir en **estricta** observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por su **Reglamento** aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por la Directiva N° 02-2015-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a los interesados y unidades orgánicas pertenecientes a la entidad, para su cumplimiento,

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGISTRESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraim Edwin Bueno Alva
ALCALDE



C.c.
Archivo/SG